



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 27
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO 19/2008

DON BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).-

HACE SABER:

Que por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (B.O.E. nº 258 de 25/10/2008) mediante Real Decreto 1724/2008 se reconocen las normas para el **RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO A LOS TITULARES DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN SU MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA, QUE RESIDAN EN UNA VIVIENDA ALQUILADA, PRORROGANDO SU VIGENCIA PARA EL AÑO 2008.**

La cuantía del complemento para el año 2008, se corresponde con la establecida en el artículo 41.Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, que asciende a **357 euros**.

Los requisitos para ser beneficiarios de este complemento son:

- a) Tener reconocida una pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, en la fecha de la solicitud.
- b) Carecer de vivienda en propiedad.
- c) Ser el arrendatario de la vivienda en la fecha de la solicitud.
- d) No tener relación de parentesco hasta el tercer grado con el arrendador de la vivienda alquilada.
- e) Tener fijada su residencia habitual en la vivienda alquilada.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2008. Las personas interesadas pueden presentar las solicitudes en los Servicios Sociales Municipales, previa cita en el teléfono 922.437.851.

Breña Alta, a 19 de Noviembre de 2008,

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Blas Bravo Pérez